

1

REPUBLICA PERUANA.

MINISTERIO DE ESTADO
EN EL DEPARTAMENTO
DE HACIENDA.

Palacio del gobierno en la Capital de Lima
6 de Junio de 1825. - 6.º

A Tribunal del Consulado.

S. E. el Consejo de Gobierno en vista de
la nota de V. S. de hoy, sobre ser demaciado
contra la donacion de dos por ciento asignada
al cobrador de la contribucion mensual
del Comercio, y q̄ no es bastante uno p.º
hacer efectiva la cobranza, como de las de-
mas incidencias à q̄ en ella se refiere V. S.,
se ha servido resolver por Decreto de esta
fha. q̄ es suficiente un solo cobrador, y
q̄ la asignacion del dos por ciento es la
misma q̄ se ha señalado á los q̄ se han des-

TC
CAJ. 1
Doc. 114
Fol. 1

S

REPÚBLICA PERUANA.

Impreso en el Gobierno en la Capital de Lima
de 1828. - 69

Ministerio de Estado
de Ultramar

tinado p.^a la colocacion de contribuciones;
y q.^a en cuanto al Recitor impreso, los
Administradores del Tesoro publico, los
proporcionaran al Recaudador. Lo comunico
a U.^d p.^a su inteligencia, y consiguientes
efectos.

Dios que a V.

J. Salazar





